

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 25, FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38, FRACCIONES I, XII Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL Y

CONSIDERANDO



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la *Ley Orgánica*, la Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines son los de conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

Que el marco normativo universitario establece que las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, las cuales serán realizadas por las entidades académicas; y que la Institución deberá estar vinculada permanentemente con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para el desarrollo sustentadas en el avance de la ciencia y la tecnología, proporcionándole los beneficios de la cultura y obteniendo de ella en reciprocidad, los apoyos necesarios para su fortalecimiento.

Que la Universidad Veracruzana al realizar la función sustantiva de investigación propiciará el desarrollo de la investigación científica, la humanística y la tecnológica en las diferentes entidades académicas, considerando la necesaria vinculación con la docencia y las necesidades y prioridades regionales como nacionales.

Que, como Institución pública de educación superior, tiene el compromiso de contribuir a la solución de los principales problemas que enfrenta el estado de Veracruz, la región y el país, a través de la generación y aplicación del conocimiento y de la formación de profesionales con visión científica, innovadora y pensamiento crítico comprometidos con la sociedad y el desarrollo.

Que en términos de la fracción VII del artículo 7 de la Ley General de Educación Superior, debe fomentarse el desarrollo integral del estudiante en la construcción de saberes basados, entre otros, en el respeto y cuidado del medio ambiente con la constante orientación hacia la sostenibilidad para comprender la interrelación de la naturaleza con los temas sociales y económicos.

Que las Humanidades Ambientales institucionalizan prácticas diversas para analizar y estudiar ciertas dinámicas socioambientales que vinculan los acercamientos humanísticos, científicos y artísticos, de tal suerte que confluyan en una orientación integradora que trascienda el campo disciplinar y ofrezca interpretaciones novedosas a problemas complejos que puedan ser comunicados con mayor efectividad y contribuyan a su visibilización, con el objetivo de concientizar, sensibilizar y motivar acciones de respeto y cuidado.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Que es indispensable propiciar espacios de análisis de fenómenos actuales, tanto globales como locales, que permitan impulsar líneas de investigación básica, de frontera y aplicada, opciones educativas innovadoras y de formación de recursos humanos altamente calificados que identifiquen, comprendan, describan y analicen textos y realidades complejas; y que adviertan las dinámicas socioambientales, así como las identitarias y otras temáticas emergentes que enfrenta la sociedad contemporánea, particularmente las que impactan a nivel local, regional, nacional y a su entorno internacional, para contribuir a la generación de conocimientos y a la promoción de comunidades resilientes y equitativas.

Que la labor que realiza el personal académico en la Universidad Veracruzana es el pilar fundamental de los programas educativos; cuyos productos de investigación son acordes con los requerimientos sociales, el avance de la ciencia y la necesidad de formar profesionales críticos, sensibles, éticos y responsables con su comunidad y con el medio ambiente.

Que la investigación en las universidades públicas requiere en la actualidad de un compromiso colectivo en la generación de programas de docencia, investigación y vinculación que contribuyan a la resolución de problemas urgentes en la sociedad y a que sus integrantes, en conjunto con las instituciones y organizaciones públicas y privadas, adopten acciones en favor del futuro de la humanidad, de la paz y de la vida en el planeta.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa adscrito a la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa es la entidad académica responsable de realizar, difundir y divulgar investigación científica básica, de frontera y aplicada, en el campo de estudio de las humanidades ambientales, que contribuya a la renovación del pensamiento crítico, literario, artístico y humanístico, a través de la creación de conocimiento y otros lenguajes y narrativas en torno a problemas urgentes como la crisis climática y la justicia social, epistémica y ambiental. Además de fomentar una conciencia crítica y sensible que contribuya al bienestar de las comunidades y a formar recursos humanos que den respuestas creativas, comprometidas y solidarias a los desafíos contemporáneos.

TERCERO. El Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Realizar investigación básica, de frontera y aplicada que permita determinar el papel y los efectos de los procesos estéticos en el reconocimiento, sensibilización, toma de conciencia, comprensión e investigación de las dinámicas socioambientales;



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

- II. Identificar, estudiar, contextualizar y sistematizar las representaciones de la naturaleza y de las dinámicas socioambientales en diversas manifestaciones socioculturales en Latinoamérica (artes plásticas, literatura, cine, música, entre otras);
- III. Consolidar las líneas de investigación inter y transdisciplinaria en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura;
- IV. Definir un campo de estudio de los problemas socioambientales con una perspectiva inter y transdisciplinaria con los discursos científicos, los artísticos, los éticos, los filosóficos y los sociales, con observancia de los derechos humanos;
- V. Establecer una agenda de investigación de diversas problemáticas sociales y ambientales;
- VI. Definir herramientas de análisis y marcos teórico-metodológicos inter y transdisciplinarios;
- VII. Propiciar la actividad artística en los procesos de creación de otros lenguajes y en la visibilización y articulación de saberes;
- VIII. Generar productos de investigación básica de frontera y aplicada como libros, artículos, capítulos de libros y otras publicaciones especializadas;
- IX. Difundir los resultados de los proyectos de investigación;
- X. Ofrecer programas educativos de posgrado inter, multi y transdisciplinarios en Humanidades Ambientales;
- XI. Promover la movilidad de los estudiantes y del personal académico con instituciones de educación superior de reconocido prestigio y con otros programas de posgrado que cultiven líneas de investigación afines a las Humanidades Ambientales;
- XII. Proponer la celebración de convenios de colaboración académica nacionales e internacionales, y fomentar la vinculación con diversos sectores sociales;
- XIII. Colaborar en las funciones de docencia, difusión de la cultura y extensión de los servicios de la Institución; y
- XIV. Las demás que se determinen en la normativa universitaria.

CUARTO. El Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa estará a cargo de la persona titular de la Coordinación que será designada por la persona titular de la Rectoría en los términos que establece la normativa universitaria.

QUINTO. La persona titular de la Coordinación del Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa será responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la entidad académica a su cargo; así como de dirigir y coordinar los programas educativos de posgrado que se imparten y del cumplimiento de las investigaciones que realice el personal académico adscrito.

SEXTO. Los requisitos para ser persona titular de la Coordinación del Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser integrante del personal académico en funciones de investigación con más de cinco años de antigüedad dentro de la entidad académica;
- III. Poseer grado académico de doctorado en alguna de las áreas de las Humanidades Ambientales, Artes o Literatura;
- IV. Poseer experiencia en la gestión universitaria;
- V. No estar inhabilitada;
- VI. No haber sido sentenciada por la comisión de delitos dolosos o sancionada por falta grave en la Universidad Veracruzana o en alguna otra institución; y
- VII. Gozar de probidad y honorabilidad.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificada por un período igual.

SÉPTIMO. El Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa estará conformado por personal académico adscrito formalmente al mismo y por el personal académico que labore en este, pero tenga adscripción en otra entidad académica que es a la que pertenece.

OCTAVO. La estructura, organización y funcionamiento del Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa, así como la de los órganos colegiados equivalentes deberá observar lo dispuesto en la normativa universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, fracción VI de la *Ley Orgánica*, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su expedición.

TERCERO. La persona titular de la Secretaría Académica contará con un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para presentar a la Oficina del Abogado General la propuesta de reforma, derogación o adición a la normativa universitaria en lo que corresponda.

CUARTO. El requisito relativo a la antigüedad de más de cinco años dentro de la entidad académica que se precisa en la fracción II del Acuerdo Sexto del presente documento, será exceptuado al momento de llevar a cabo el primer nombramiento de la persona titular de la Coordinación del Centro; en su caso, deberá requerirse, más de cinco años de antigüedad en entidades académicas de la Institución.

QUINTO. El Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa iniciará formalmente sus funciones a partir del día 16 del mes de junio del año dos mil veinticinco.

SEXTO. La persona titular de la Coordinación del Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa contará con un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales a partir de su designación para presentar a la Dirección de Normatividad de la Oficina del Abogado General el Proyecto de Reglamento Interno.

U N I V E R S I D A D V E R A C R U Z A N A

SÉPTIMO. Los recursos humanos, materiales, financieros, bienes muebles e inmuebles que requiera el Centro de Investigaciones Transdisciplinarias en Humanidades Ambientales, Artes y Literatura de la región Xalapa para su operación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

OCTAVO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a la Dirección General de Investigaciones, y cúmplase.



**DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS 22
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
Méjico

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR

A blue ink signature of Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez, the Rector, is written over the typed title. The signature is fluid and cursive, appearing to read "M. G. AGUILAR SÁNCHEZ".